

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE:

OBRAS EN EL CAMPUS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE DIVIDIDO EN 4 LOTES.

Lote 1: Aparcamiento anexo a la nueva facultad de educación.

Lote 2: Reparación de hormigón.

Lote 3: Rehabilitación de pistas deportivas.

Lote 4: Reforma de almacén en sótano para despachos y salas polivalentes en la facultad de económicas.

| TRAMITACIÓN | SEGÚN TIPOLOGÍA DEL CONTRATO | CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Valor estimado ¹ , IVA EXCLUIDO) | TIPO DE PROCEDIMIENTO (Valor estimado, IVA EXCLUIDO) |
|---|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> URGENTE (precisa aportar informe justificativo) | <input type="checkbox"/> SUMINISTROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/> OBRAS <input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIOS | <input type="checkbox"/> SÍ Contratos suministro y servicios valor estimado igual o superior a 221.000 €. Contratos concesión servicios y obras valor estimado igual o superior a 5.538.000 €. <input checked="" type="checkbox"/> NO Contratos suministro y servicios valor estimado inferior a 221.000 €. Contratos concesión servicios y obras valor estimado inferior a 5.538.000 €. | <input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA) Contratos suministro y servicios valor estimado igual o superior a 221.000 €. Contratos concesión servicios y obras valor estimado igual o superior a 5.538.000 €. <input checked="" type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO ABIERTO (NO SARA) Contratos suministro y servicios valor estimado inferior a 221.000 €. Contratos concesión servicios y obras valor estimado inferior a 5.538.000 €. <input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO (PAS) <u>Si no cuenta con financiación del PRTR²:</u> contrato de obras valor estimado igual o inferior a 2.000.000 € / contratos de suministros y servicios valor estimado inferior a 143.000 € <u>Si cuenta con financiación del PRTR:</u> contratos suministros y servicios valor estimado inferior a 215.000 € / contratos concesión servicios y obras valor estimado inferior a 5.382.000 € <input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA) <u>Si no cuenta con financiación del PRTR:</u> contrato de obras valor estimado inferior a 80.000 € / contratos de suministros y servicios valor estimado inferior a 60.000 €. <u>Si cuenta con financiación del PRTR:</u> contrato de obras valor estimado inferior a 200.000 € / contratos de suministros y servicios valor estimado inferior a 100.000 €. <input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: <input type="checkbox"/> CON PUBLICIDAD <input type="checkbox"/> SIN PUBLICIDAD <input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (según Anexo IV LCSP) |

¹ Valor estimado comprende la suma de los siguientes conceptos (IVA excluido): importe de licitación, incremento unidades de ejecución, importe de las modificaciones previstas, importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores, importe de las opciones eventuales y prórroga.

² PRTR: Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

A. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Rectorado de la Universidad de Alicante

B. UNIDAD UA PROPONENTE: VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD LABORAL

C. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Director de obra de cada lote.

- **ASESORES MESA DE CONTRATACIÓN:**
- Antonio Morata Ortiz.....21468578-X
- Javier Ramón Díez..... 74231344-V
- Raquel Sánchez Valcárcel..... 21501798-H (suplente)

D. CONTRATO RESERVADO:

SI

Especificar: Centros especiales de empleo de iniciativa social. Centros de inserción social. Otros (especificar):

NO

E. CPV:

CPV por lotes:

- Lote 1: CPV 45214400-4 Trabajos de construcción de edificios universitarios
- Lote 2: CPV 45262330-3 Trabajos de reparación de hormigón
- Lote 3: CPV 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportiva
- Lote 4: CPV 45214400-4 Trabajos de construcción de edificios universitarios

F. OBJETO:

El objeto del contrato consiste en la realización de cuatro obras que son: APARCAMIENTO ANEXO A LA NUEVA FACULTAD DE EDUCACIÓN, REPARACIÓN DE HORMIGÓN, REHABILITACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS Y REFORMA EN SÓTANO PARA DESPACHOS Y SALAS POLIVALENTES EN LA FACULTAD DE ECONÓMICAS todas ellas en el Campus de San Vicente del Raspeig de la Universidad de Alicante.

- LOTE 1: APARCAMIENTO ANEXO A LA NUEVA FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- LOTE 2: REPARACIÓN DE HORMIGÓN, UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- LOTE 3: REHABILITACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- LOTE 4: REFORMA DE ALMACÉN EN SÓTANO PARA DESPACHOS Y SALAS POLIVALENTES EN LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

G. RÉGIMEN JURÍDICO:

El contrato al que está referido esta Memoria justificativa se encuentra sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), quedando sometido a dicha Ley, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

H. DIVISIÓN EN LOTES:

PROCEDE DIVISIÓN EN LOTES.

- LOTE 1: APARCAMIENTO ANEXO A LA NUEVA FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- LOTE 2: REPARACIÓN DE HORMIGÓN, UNIVERSIDAD DE ALICANTE

- LOTE 3: REHABILITACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- LOTE 4: REFORMA DE ALMACÉN EN SÓTANO PARA DESPACHOS Y SALAS POLIVALENTES EN LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO: de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad de llevar a cabo un nuevo aparcamiento junto a la Facultad de Educación para disponer de plazas de aparcamiento en ese entorno (Lote 1), reparar diversos elementos de hormigón deteriorados que precisan su intervención antes de llegar a la ruina (Lote 2), reparar las pistas deportivas exteriores de la zona deportiva por encontrarse muy deterioradas por su uso intensivo los últimos años (Lote 3) y realizar una reforma en el sótano del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para transformar unos espacios de almacenes en nuevos despachos para profesores que necesitan ocupar.(Lote 4)

Las características técnicas mínimas que se han de cumplir son las recogidas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

J. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Límite máximo de gasto, incluido el IVA):

1. **LOTE 1: 638.072,06.- € IVA incluido** (APARCAMIENTO ANEXO A LA NUEVA FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE)
2. **LOTE 2: 412.426,70.- € IVA incluido** (REPARACIÓN DE HORMIGÓN, UNIVERSIDAD DE ALICANTE)
3. **LOTE 3: 231.204,42.-€ IVA incluido** (REHABILITACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE)
4. **LOTE 4: 114.467,28.-€ IVA incluido** (REFORMA DE ALMACÉN EN SÓTANO PARA DESPACHOS Y SALAS POLIVALENTES EN LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE)

K. CLAVE ORGÁNICA Y PRESUPUESTARIA³:

LOTE 1:

- Clave orgánica: 11006A0014
- Clave económica: 621.02

LOTE 2:

- Clave orgánica: 11006A0012
- Clave económica: 621.02

LOTE 3:

- Clave orgánica: 51206A0006
- Clave económica: **620.02**

LOTE 4:

- Clave orgánica: 11006A0014
- Clave económica: 621.02

L. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El sistema empleado para la determinación del precio del contrato es el siguiente (indicar con una X según proceda):

A tanto alzado

Mediante precio unitarios

Otros⁴: Proyectos de ejecución de obras realizados por técnicos cualificados competentes

Y, en cuanto a la forma de pago, será mediante:

³ Consultar previamente con Inventario para confirmar los datos de aplicación al contrato.

⁴ Especificar cuál es el sistema de determinación del precio empleado.

A través de certificaciones de obras.

Pago único

Pago trimestral

Pagos mensuales

Pagos anuales

Otros⁵: _____

M. FINANCIACIÓN⁶:

| | | |
|---|---|---|
| UNIVERSIDAD DE ALICANTE | | |
| 100 % | % | % |
| <p style="text-align: center;"><i>Título del proyecto:</i></p> <p>OBRAS EN EL CAMPUS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE DIVIDIDO EN 4 LOTES.</p> <p>Lote 1: Aparcamiento anexo a la nueva facultad de educación.</p> <p>Lote 2: Reparación de hormigón.</p> <p>Lote 3: Rehabilitación de pistas deportivas.</p> <p>Lote 4: Reforma de almacén en sótano para despachos y salas polivalentes en la facultad de económicas.</p> | | |

N. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS (sólo en caso de contrato de Servicios):

-

O. DURACIÓN:

Se establece un plazo de duración del contrato de

- Lote 1: 5 meses.
- Lote 2: 9 meses.
- Lote 3: 2 meses.
- Lote 4: 2 meses.

Justificación plazo de duración: Estimación determinada por técnicos competentes cualificados en los proyectos de ejecución correspondientes a cada obra.

Prórrogas (indicar con una X según proceda):

No se contemplan

Sí, se contemplan las siguientes prórrogas: (completar los siguientes apartados)

⁵ Especificar cuál es la forma de pago.

⁶ En caso de contar con financiación de entidades externas a la UA, deberá adjuntarse la resolución definitiva de la ayuda concedida.

P. PLAZO DE GARANTÍA: 1 año.

Q. TITULACIÓN DEL DELEGADO DE OBRA DEL CONTRATISTA Y DEDICACIÓN:

LOTE 1: APARCAMIENTO ANEXO A LA NUEVA FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE. Delegado de obra. Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, Dedicación parcial
 LOTE 2: REPARACIÓN DE HORMIGÓN, UNIVERSIDAD DE ALICANTE. Delegado de obra. Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, Dedicación parcial
 LOTE 3: REHABILITACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE. Delegado de obra. Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, Dedicación parcial
 LOTE 4: REFORMA DE ALMACÉN EN SÓTANO PARA DESPACHOS Y SALAS POLIVALENTES EN LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE. Delegado de obra. Arquitecto Técnico, Dedicación parcial

R. CRITERIOS DE SOLVENCIA⁷:

➤ **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

| | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | <p>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</p> <p><u>Criterios:</u> Para cada uno de los lotes, volumen anual de negocios por importe igual o superior al Presupuesto Base de Licitación de cada uno de los lotes a los que concurra el licitador (Lote 1: 638.072,06 € ; Lote 2: 412.426,70 € ; Lote 3: 231.204,42 € ; Lote 4: 114.464,28 €), referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</p> <p><u>Se acreditará mediante:</u> cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.</p> <p>Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por Registro Mercantil.</p> |
| <input type="checkbox"/> b) | <p>Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> |
| <input type="checkbox"/> c) | <p>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</p> <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €. • Riesgos cubiertos: |

➤ **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

| | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | <p>Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.</p> |
|--|--|

⁷ **NOTA:** si se tramita

| | |
|-----------------------------|---|
| | <p><u>Criterios:</u> Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea por importe igual o superior al presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes a los que concurra el licitador.</p> <p>El presupuesto base de licitación establecido es el siguiente:(Lote 1: 638.072,06 € ; Lote 2: 412.426,70 € ; Lote 3: 231.204,42 €; Lote 4: 114.464,28 €.</p> <p><u>Se acreditará mediante:</u> Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p> |
| <input type="checkbox"/> b) | Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras. |
| <input type="checkbox"/> c) | Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. |
| <input type="checkbox"/> d) | Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas. |
| <input type="checkbox"/> e) | Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años. |
| <input type="checkbox"/> f) | Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras. |

Clasificación (artículo 77.1 a LCSP):

| | GRUPO | SUBGRUPO | TIPO DE OBRA | CATEGORÍA |
|----------------|-------|----------|---|-----------|
| Lote 1: | G | 6 | Obras viales sin cualificación específica | 3 |
| Lote 2: | C | 2 | Estructuras de fábrica u hormigón | 2 |
| Lote 3: | G | 6 | Obras viales sin cualificación específica | 2 |
| Lote 4: | C | 4 | Albañilería, revocos y revestidos | 1 |

S. SEGURO⁸:

Indicar con una X según proceda:

SI Seguro Todo Riesgo Construcción con una indemnización mínima de 500.000.- €

NO

T. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Determinación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación de este contrato se han establecido así por considerarlos los más apropiados y convenientes para el objeto del presente contrato y son los siguientes:

Para cada uno de los 4 lotes, se articula el procedimiento de adjudicación en 2 Fases:

FASE 1: Se evaluarán los criterios de adjudicación de carácter cualitativo, al que corresponden 45 puntos.

- **Total puntuación Fase 1:** **45 puntos.**

Para superar esta fase y poder continuar en el proceso se establece un umbral mínimo de 22,5 puntos.

FASE 2: Se evaluarán los criterios de adjudicación automáticos y económicos , al que corresponden 55 puntos.

- **Total puntuación Fase 2:** **55 puntos.**

| | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PONDERACIÓN |
|-----|---|--|-------------------------|
| 1 - | <p>CRITERIO: Precio.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Modelo de oferta.</p> | <p>Se valorará la oferta más económica con 55 puntos y el resto de ofertas se puntuarán de forma inversamente proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> $Puntuación\ Of = 55 \times \sqrt{1 - \frac{(Of - Ofmin)^2}{(PBL - Ofmin)^2}}$ <p>Siendo: Puntuación <i>Of</i>: Puntuación oferta económica <i>Of</i>: Oferta del licitador. <i>Ofmin</i>: Oferta mínima de los licitadores PBL: Presupuesto Base de licitación</p> <p>Si el importe de la oferta económica es igual al Presupuesto Base de Licitación se valorará con 0 puntos</p> | <p>55 PUNTOS</p> |

| | | | |
|-----|---|---|-------------------|
| 2 - | <p>CRITERIO: Juicios de Valor.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Modelo de oferta.</p> | <p>Se valorará el programa y forma de construcción, estudio y conocimiento del proyecto, así como la implantación de la obra.</p> | 45 PUNTOS |
| | TOTAL | | 100 PUNTOS |

FASE 1. CRITERIOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (Cualitativos): 45 puntos.

1. Programa y forma de construcción durante la fase de implantación y puesta en servicio: Hasta 45 puntos, según los 4 apartados siguientes:

1. Análisis y estudio de la ejecución de la obra y la organización constructiva de la misma, detallando la forma y procedimiento de su realización, cómo se realiza y la optimización de los procesos de la empresa para asegurar su correcta ejecución. Máximo de 12 puntos con los siguientes criterios:

No presenta: 0 puntos

Es insuficiente: 3 puntos. El análisis y estudio presentados así como la organización de la obra no se encuentran suficientemente detallados, no se desarrollan los procedimientos de realización de manera suficiente.

Es de nivel medio: 6 puntos. El análisis y estudio presentados así como la organización de la obra se encuentran suficientemente detallados y se desarrollan los procedimientos de realización de manera suficiente.

Es bueno: 9 puntos. El análisis y estudio presentados así como la organización de la obra están bien detallados. El desarrollo de los procedimientos de realización es bueno de manera que asegura una buena ejecución.

Es excelente: 12 puntos. El análisis y estudio presentados así como la organización de la obra están realizados de forma muy detallada y completa. El desarrollo de los procedimientos de realización de la obra abarcan completamente de manera que se optimiza su correcta ejecución

2. Propuesta de plan de trabajo, cronograma y estudio del plazo de la obra establecido por la UA con su justificación y condicionantes que permitan su cumplimiento, incluyendo el estudio de las actividades críticas, la justificación del plazo de la obra y los condicionantes externos que puedan influir en el cumplimiento de dicho plazo. Máximo de 12 puntos.

No presenta: 0 puntos

Es insuficiente: 3 puntos. La propuesta de Plan de trabajo y su cronograma no se encuentran justificados de manera suficiente. No se incluyen las actividades críticas ni la influencia de los condicionantes externos en los plazos de la obra.

Es de nivel medio: 6 puntos. La propuesta de Plan de trabajo y su cronograma están justificados de manera suficiente. Se incluyen las actividades críticas aunque no se desarrolla su estudio de manera completa así como la influencia de los condicionantes externos en los plazos de la obra.

Es bueno: 9 puntos: La propuesta de Plan de trabajo y su cronograma están bien detallados. Se incluyen las actividades críticas y se desarrolla su estudio de manera razonada así como la influencia de los condicionantes externos en los plazos de la obra.

Es excelente: 12 puntos. La propuesta de Plan de trabajo y su cronograma están justificados de manera muy detallada. Se incluyen las actividades críticas y se desarrolla su estudio de manera muy completa así como la influencia de los condicionantes externos en los plazos de la obra.

3. Estudio comparativo de las mediciones y presupuesto del proyecto y la revisión realizada por la empresa licitadora, con la justificación de las diferencias detectadas. Máximo de 12 puntos.

No presenta: 0 puntos

Es insuficiente: 3 puntos. Asume las mediciones del Proyecto presentándolas como propias de la empresa licitadora sin detectar diferencias significativas.

Es de nivel medio: 6 puntos. Presenta el estudio comparativo de las mediciones de la empresa licitadora con las del Proyecto por capítulos y partidas detectando las variaciones pero sin explicarlas ni justificarlas de manera completa.

Es bueno: 9 puntos. Presenta el estudio comparativo de las mediciones de la empresa licitadora con las del Proyecto por partidas y capítulos detectando las variaciones explicándolas y justificándolas de manera correcta.

Es excelente: 12 puntos. Presenta el estudio comparativo de las mediciones de la empresa licitadora con las del Proyecto por partidas y capítulos abarcando la totalidad de los precios descompuestos y unitarios detectando todas las variaciones explicándolas y justificándolas de manera correcta con documentación gráfica y escrita.

4. Estudio y exposición de la relación de servidumbres y flujos necesarios para la correcta implantación de la obra . Máximo de 9 puntos.

No presenta: 0 puntos

Es insuficiente: 3 puntos. El estudio de servidumbres y flujos presentado es insuficiente y no garantiza la correcta implantación de la obra.

Es de nivel medio: 6 puntos. El estudio de servidumbres y flujos se desarrolla de manera suficiente aunque su propuesta no garantiza completamente la correcta implantación de la obra.

Es bueno: 9 puntos. El estudio de servidumbres y flujos presentado es muy completo y detallado y permite la correcta implantación de la obra.

FASE 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 puntos

Para continuar en el procedimiento de adjudicación y pasar a la Fase II será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la Fase I de 22,55 puntos.

Oferta económica: Hasta 55 puntos.

Se valorará la oferta más económica con 55 puntos y el resto de ofertas se puntuarán de forma inversamente proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ Of = 55 \times \sqrt{1 - \frac{(Of - Ofmin)^2}{(PBL - Ofmin)^2}}$$

Siendo:

Puntuación *Of*: Puntuación oferta económica

***Of*:** Oferta del licitador.

***Ofmin*:** Oferta mínima de los licitadores

PBL: Presupuesto Base de licitación

Si el importe de la oferta económica es igual al Presupuesto Base de Licitación se valorará con 0 puntos

U. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, se establecen para la empresa adjudicataria la/s siguiente/s condición/es especial/es de ejecución del contrato(indicar con una X según proceda, al menos una del total de condiciones indicadas):

A. Tipo medioambiental:

Formación en materia ambiental: la empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 20 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución sobre formación en materia medioambiental. Si el objeto del contrato o el lugar de actuación está relacionado o tiene lugar en terreno forestal o suelo a distancia inferior a 500 metros de terreno forestal, al menos 6 horas del curso versará sobre prevención de incendios forestales.

A este respecto, al inicio de la prestación la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo.

Materiales: la empresa adjudicataria está obligada a que todos los productos que se requieren en el contrato estén embalados con productos reciclables y a que los productos utilizados en la ejecución del contrato sean respetuosos con el medio ambiente.

A este respecto, la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar de manera periódica al órgano de contratación un listado de los productos utilizados en la ejecución del contrato.

Responsable ambiental: la empresa adjudicataria debe designar una persona responsable medioambiental, que será la interlocutora con la Administración para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental vinculada con el objeto del contrato al órgano de contratación.

Recogida selectiva residuos: la empresa adjudicataria deberá contar con un plan de recogida selectiva y gestión de los residuos generados consecuencia de la prestación del objeto del contrato.

Productos textiles: en contratos de servicios y/o suministro de productos textiles, los mismos deberán haber sido elaborados al 100 % con fibras que cumplan los requisitos establecidos en la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente, en relación con la presencia de determinadas sustancias como son los pesticidas, tintas, metales pesados. Se tendrá en cuenta el porcentaje de fibras procedentes de la agricultura ecológica. En la producción, solo se usarán aquellos tintes o preparados que contengan menos del 0,1 % de peso de sustancias a las que se haya asignado o se les pueda asignar frases de riesgo. Será exigible la certificación de haber sido producida en condiciones laborales dignas.

Uso de medios electrónicos y tipo de papel: toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

Medios de transporte y / o maquinaria a emplear en la ejecución del contrato: la empresa adjudicataria deberá garantizar que se hace uso del vehículo disponible en la flota de la empresa adjudicataria que suponga un menor impacto ambiental y que en caso de renovación de la flota de vehículos se sustituirá por un modelo que sea más eficiente en relación con los que ya posee en la flota.

B. Éticos:

Criterios éticos: la empresa adjudicataria durante toda la ejecución del contrato, para todas las personas que participen en cualquier fase de la cadena de producción, y a lo largo de toda la cadena de suministro, deberá prestar el contrato con escrupuloso respeto a las siguientes Convenciones y Convenios Internacionales: (i) La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (ii) Convenio OIT núm. 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, (iii) Convenio OIT núm. 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, (iv) Convenio OIT núm. 29, sobre el trabajo forzoso; (v) Convenio OIT núm. 105, sobre la abolición del trabajo forzoso, (vi) Convenio OIT núm. 138, sobre la edad mínima, (vii) Convenio OIT núm. 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación), (viii) Convenio OIT núm. 100, sobre igualdad de remuneración, (ix) Convenio OIT núm. 182, sobre las peores formas de trabajo infantil.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable la ejecución del contrato con escrupuloso respeto a las Convenciones y Convenios Internacionales señalados como condición de ejecución.

Compromisos fiscales: la empresa adjudicataria se comprometerá a evitar la evasión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable haber ejecutado el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizado la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

Productos de comercio justo: en los contratos de servicios y/o suministros de productos alimentarios, textiles u de otro tipo en los que exista oferta de comercio justo, la empresa adjudicataria deberá incluir un mínimo de 2 productos con etiqueta de comercio justo o equivalente como por ejemplo de alimentación café, azúcar cacao o galletas entre otros.

En el caso de contratos de servicios, en las acciones de difusión que realice, la empresa o entidad adjudicataria deberá, asimismo, dar a conocer los productos de comercio justo que ofrece a los usuarios del servicio.

C. Tipo social o relativas al empleo:

Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres: la empresa adjudicataria deberá garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

A este respecto, al inicio de la prestación la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la planificación y el contenido de las medidas a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo.

Formación en políticas de igualdad: la empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 20 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad, prevención del acoso sexual laboral y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

A este respecto, al inicio de la prestación la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo.

Plan de igualdad: la empresa adjudicataria que disponga de plan de igualdad deberá acreditar la inscripción de este en el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, o el equivalente cuando se trate de otra administración pública.

Estabilidad de la ocupación: durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria habrá de cumplir y acreditar que al menos un 50 % de la plantilla adscrita al contrato es indefinido.

En el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato, la empresa o entidad adjudicataria comunicara los datos relativos a las personas adscritas a la ejecución del contrato y presentara al efecto copia del alta en la Seguridad Social y del contrato de trabajo.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. La condición establecida se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1) y 202.3, ambos de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Y para que conste firmo el presente en el lugar y fecha indicados

Alicante, 4 de MARZO de 2024.

ANTONIO MORATA ORTIZ
DIRECTOR OFICINA TÉCNICA
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
.Universidad de Alicante